

**INFORME DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

GASTO FEDERALIZADO

Sector Educación

**Fondo de Aportaciones para la Educación
Tecnológica y de Adultos (FAETA)**

**Ramo 33
(32 auditorías)**

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

En la Cuenta Pública 2017 se realizaron 31 auditorías a los gobiernos de las entidades federativas y 1 a la SEP.

¿QUÉ AUDITAMOS?

En las entidades federativas, se revisó la correcta aplicación de los recursos que el Gobierno Federal transfiere mediante el FAETA.

En la SEP, se revisó la gestión administrativa que realiza, respecto a la coordinación del FAETA para el Ejercicio Fiscal 2017, y se verificó la distribución entre las entidades federativas de los recursos correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

¿POR QUÉ SE REALIZARON ESTAS AUDITORÍAS?

Con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos en el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), bajo un esquema de optimización que busca evitar la duplicidad de esfuerzos e incrementar la calidad en la revisión de los recursos públicos, se obtuvo una cobertura en 31 entidades federativas con auditorías de cumplimiento financiero.

DATOS RELEVANTES:

Universo Seleccionado: 6,295.6 mdp
Muestra Auditada: 5,254.9 mdp
Representatividad de la muestra: 83.5%
Monto observado: 22.6 mdp
Recuperaciones operadas: 9.5 mdp
Recuperaciones probables: 13.1 mdp
Acciones promovidas: 96

CONCLUSIONES DE LA ASF

De la fiscalización realizada en las 31 entidades federativas y 1 a la Secretaría de Educación Pública (SEP) en su carácter de instancia coordinadora del fondo, se identificaron irregularidades por 22.6 mdp, divididos de la manera siguiente:

- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE por 4.9 mdp, que significaron el 21.7% de los recursos observados en este concepto de irregularidad. Al respecto, el Estado de México alcanzó el 26.3% del monto observado.
- Pago con recursos del FAETA 2017 debiendo ser con recursos de otros ejercicios fiscales, o con otra fuente de financiamiento por 4.0 mdp, que representó el 17.7% del monto total observado; en donde el estado de Durango significó el 59.4% con 2.4 mdp.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 3.8 mdp, 16.8% del monto total observado. El estado de Guanajuato significó por sí solo el 62.6%.
- Pago de plazas o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa por 3.1 mdp, 13.7% del monto total observado, en donde el estado de Quintana Roo presenta el 100.0% del monto total observado en este concepto.
- Pago de multas y recargos por el entero extemporáneo a terceros institucionales por 1.6 mdp, 7.1% del monto total observado. El estado de Guerrero alcanzó el 48.1% del monto observado en este concepto, y Campeche el 26.5%.
- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo por 1.5 mdp, es decir 6.6% de ese monto. El estado de Baja California Sur representó el 53.3%.
- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto por 1.3 mdp, cifra equivalente al 5.8% del monto total determinado. La entidad federativa con el monto observado en este concepto fue Guerrero con el 58.4%.
- Otros conceptos de irregularidad por 2.4 mdp, que representan el 10.6% del monto total observado.

Se determinaron 96 acciones, de las cuales 23 fueron Recomendaciones (R), 44 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), y 26 Pliegos de Observaciones (PO).

Asimismo, la ASF generó recomendaciones en la calidad de la gestión de los recursos del FAETA en sus resultados y efectos, entre los que destacan los siguientes:

- Las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público deben actualizar en todas las entidades la vigencia de los tabuladores de mandos medios y superiores correspondientes a Educación Tecnológica y de Adultos.

- Se debe valorar la posibilidad de modificar la Ley de Coordinación Fiscal para crear un fondo orientado a la prestación del servicio de impartición de educación tecnológica, así como otro específico para focalizar sus esfuerzos y recursos en el otorgamiento de la educación para adultos.
- Es necesario crear una normativa específica para el destino del FAETA, que determine y precise tanto el porcentaje de los recursos que se deben destinar al pago de figuras solidarias, así como el concepto de gasto idóneo de financiamiento con el fondo.